

D. JOAQUÍN ALONSO VARO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA).

CERTIFICO: Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión **extraordinaria urgente** celebrada el día **veintitrés de noviembre de dos mil veintidós**, adoptó el acuerdo que, según el acta correspondiente, todavía en borrador y a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva en próxima sesión del mismo órgano, dice literalmente como sigue:

<<3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO NÚM. 35/2022.

Por el Sr. Secretario se da lectura en extracto de la propuesta del Concejal-Delegado de Vivienda, de fecha 16 de noviembre de 2022, cuyo texto íntegro puede consultarse en la Sede electrónica del Ayuntamiento/Validación de documentos, introduciendo el CSV 297A 77DB A1CE 06CD ABC7.

Interviene el Sr. Villa Luque, quien igual que en el asunto anterior pone de manifiesto que las cosas se están haciendo bastante mal, si bien votará en este caso a favor. Entiende que un mantenimiento de las viviendas sociales por vía de urgencia, no puede tener otro motivo que las viviendas se encuentran en un estado lamentable. Por tanto, haber propiciado esta situación supone que el asunto, desde el punto de vista de la gestión, está mal enfocado, y si no fuera así, no entendería la urgencia del asunto.

El **Pleno**, por catorce votos a favor de los miembros de los Grupos PSOE-A, Cs, VOX e IU-A y cinco abstenciones de los miembros presentes del Grupo PP, en votación ordinaria, **acuerda:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito núm. **35/2022**, por crédito extraordinario, de conformidad con el artículo 177 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 35 a 38 del R.D. 500/90, de 20 de Abril, según el siguiente resumen:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO :

A propuesta del Concejal Delegado de Vivienda se interesa la dotación de un crédito extraordinario para acometer las obras de reparación necesarias por daños ocasionados en la vivienda de propiedad municipal, sito en c/José Morillo Beato núm. 32, por parte de personas que lo habitaban de forma ilegal.

De otra parte se hace necesario transferir a la empresa municipal “Suelo y Vivienda de Lucena, S.A.,” el crédito necesario para intervenir en el parque edificatorio de titularidad municipal, para mantenimiento y reparaciones de dichos edificios, por lo que se propone dichas dotaciones con bajas en la siguiente aplicación presupuestaria:



Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
272.1522.212.00	Adecuación viviendas de titularidad municipal por daños	15.000,00 €
272.1522.440.02	Aportación a Suvilusa.- Mantenimiento Viviendas Sociales	35.000,00 €
	IMPORTE TOTAL	50.000,00 €

FINANCIACIÓN:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe Bajas
381.1521.622.07	Adquisición de viviendas sociales	50,000.00 €
	IMPORTE TOTAL BAJAS.....	50.000,00 €

Segundo.- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al 169 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.>>

Para que conste y surta sus efectos procedentes, extiendo y firmo la presente, de orden del Sr. Alcalde, que la visa, en Lucena (Córdoba).

Vº Bº
EL ALCALDE,
(Firmado electrónicamente)

EL SECRETARIO GENERAL
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):



091B 3A09 6CE3 1DDD 9E5C

(091)B3A096CE31DDD9E5C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 24-11-2022

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 24-11-2022